IV. Administración Local

Lorca

3884 Convocatoria de ayudas a estudiantes universitarios para transporte curso 2015/2016.

Con el objetivo de facilitar el acceso de todos los lorquinos a las enseñanzas universitarias, la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, convoca ayudas al transporte para estudiantes universitarios.

Bases

1.- Objeto de la subvención.

Podrán solicitar esta subvención aquellos estudiantes residentes en el Término Municipal de Lorca que se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2015 a junio 2016 (ambos inclusive), en tren o autobús desde la ciudad de Lorca a los centros universitarios de la Región de Murcia ubicados fuera de nuestro municipio y cursen enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y que cumpla los requisitos de las presentes bases.

No serán objeto de subvención los desplazamientos urbanos en la ciudad donde se encuentre la universidad.

2.- Principios inspiradores

Las presentes Bases garantizan la gestión de las subvenciones sobre los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- Régimen jurídico.

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustará, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 1 de abril de 2004 y en las presentes Bases Reguladoras.

4.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 50.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2016.

La cuantía de la ayuda individual no podrá superar el 50% del total de los gastos justificados.

El órgano competente procederá a distribuir las ayudas en función del número de solicitudes admitidas, y del gasto total justificado por cada solicitante.

5.- Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que residan en nuestro término municipal y se desplacen diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2015 a junio 2016 (ambos inclusive), desde la ciudad de Lorca a cualquier Centro Universitario de la Región ubicado fuera de nuestro municipio y estén matriculados en alguno de los siguientes estudios:

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada o centros privados no universitarios.

- Enseñanzas de grados elemental y superior de Música y Danza, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

- Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.

- Arte Dramático, Restauración y conservación de Bienes Culturales.

- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia (UNED).

6- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Educación y Universidad del Ayuntamiento de Lorca, Plaza de Carruajes, s/n (junto Estación Renfe-Sutullena), pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

Esta Convocatoria se difundirá en los medios de comunicación locales y en la página web del Ayuntamiento (www.lorca.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.- Documentación general.

La documentación mínima requerida para optar a esta ayuda municipal será la siguiente:

· Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo (Anexo I).

· Fotocopia del DNI del solicitante.

· Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja del solicitante en la que figure como titular o autorizado.

· Matrícula de la Universidad, con expresión del curso 2015/2016 (original o copia).

· Declaración jurada de no percibir ayuda de transporte de ningún organismo oficial o privado y aceptación de las presentes Bases (Anexo II).

· Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el interesado para que la Concejalía de Educación y Universidad compruebe los datos relativos al padrón municipal. (Anexo III)

8.- Lugar y plazo de presentación de documentación específica.

Para percibir estas ayudas, los peticionarios incluidos en la relación de las solicitudes admitidas en la propuesta definitiva, de conformidad con el apartado 11 de las presentes bases, deberán presentar en la Concejalía de Educación y Universidad los siguientes documentos durante los días que asimismo se expresan:

1.- Billetes o bonos del medio de transporte utilizado (autobús o tren) comprendidos entre los meses de octubre 2015 a junio 2016 (ambos inclusive) donde conste, de forma legible la fecha del billete y en el bono curso 2015/2016.

Aquellos billetes de autobús que correspondan a un bono y en los que no aparezca el importe de los mismos deberán ir acompañados de la matriz del bono correspondiente.

Podrán admitirse billetes del mismo día siempre que uno corresponda al viaje de ida y otro al viaje de vuelta.

No se admitirán billetes correspondientes a días festivos o vacaciones según el calendario académico de cada Universidad.

No se admitirán billetes o bonos deteriorados, modificados, ilegibles, o aquellos en los que no aparezca la fecha de emisión y/o el importe de los mismos.

2.- Justificante bancario acreditativo del pago de la totalidad de la matrícula.

3.- A efectos de compatibilidad, los alumnos que hayan solicitado algún tipo de beca deberán presentar la carta de becario en la que conste la denegación de la misma, o en su caso, el desglose de los conceptos para los que se concede la beca.

El plazo de presentación de la documentación específica será del 1 al 15 de julio de 2016, ambos inclusive.

9.- Duración y compatibilidad

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras que puedan obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

En lo sucesivo, estas ayudas se podrán solicitar, previa convocatoria, de forma consecutiva hasta un curso más del previsto en la duración académica de los estudios universitarios correspondientes. No obstante lo anterior, dicho plazo podrá ser objeto de ampliación, si concurren circunstancias objetivas y excepcionales alegadas por el solicitante en su solicitud. Corresponderá a la Concejalía de Educación proponer, motivadamente, la admisión o denegación de tal solicitud, de conformidad con lo expuesto en el apartado 11 de las presentes bases.

10.- Órgano de instrucción y comisión de valoración.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Alcalde.

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado de Educación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- Dos técnicos de la Concejalía de Educación, actuando uno de ellos como Secretario.

- Un Asesor Jurídico.

11.- Tramitación del procedimiento de concesión

En la instrucción de los expedientes se distinguen dos fases, claramente diferenciadas.

PRIMERA FASE: Se comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en esta convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, esto es, debe constar en el expediente de solicitud individual de subvención la documentación requerida en el apartado 7 de las presentes bases. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, la Comisión de Valoración requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

Examinadas, en su caso, tales alegaciones, el Órgano instructor, previo informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución, que incluirá relación de las solicitudes admitidas y desestimadas, debidamente motivada. Dicha propuesta, se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, cuyos acuerdos, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorca y en la web municipal www.lorca.es con la relación de solicitudes admitidas y se notificará a los desestimados.

SEGUNDA FASE: Los peticionarios incluidos en la relación de las solicitudes admitidas, aprobada en Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo expresado en la primera fase, presentarán en el plazo comprendido entre el 1 al 15 de julio de 2016, ambos inclusive, la documentación referida en el apartado 8 de las presentes bases. Si se observaran defectos formales en la documentación presentada u omisión de los mismos, la Comisión de Valoración requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días naturales subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

Los peticionarios que, incluidos en la relación de solicitudes admitidas en la primera fase, no hubieren presentado documentación alguna en el plazo anteriormente indicado o la presentada, una vez transcurrido el plazo concedido para su subsanación, fuera insuficiente o incorrecta, decaerán en su derecho.

Atendidas las subsanaciones, si las hubiere, y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el Órgano instructor formulará propuesta de Resolución, que se elevará a su aprobación a la Junta de Gobierno Local, que incluirá relación de los peticionarios beneficiados con el otorgamiento de subvención, con expresión de la subvención otorgada, y, en su caso, relación de excluidos, debidamente motivada. La Resolución aprobada se notificará a los solicitantes.

12.- Pago de la subvención

Una vez concedidas las subvenciones, se procederá a su pago, mediante ingreso en la entidad bancaria indicada por el beneficiario. La subvención se entenderá aceptada con la presentación de la solicitud.

13.- Revocación y reintegro de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Lorca procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

· Ocultación o falsedad de los datos o documentos.

· Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

· Obtención de la subvención sin reunir los requisitos exigidos.

El procedimiento de reintegro se iniciará a instancia de la Intervención Municipal.

14.- Recursos e impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

AYUDAS DE TRANSPORTE PARA UNIVERSITARIOS (REGIÓN DE MURCIA)
CURSO 2015-2016
ANEXO I

D._____

con domicilio a efectos de notificación, en Lorca, calle_____

_____, DNI _____, teléfono_____ y dirección de

correo electrónico _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas para alumnos que residiendo en Lorca se desplacen diariamente en un medio de transporte público durante el curso 2015/2016 desde Lorca a la Universidad de _____,

Que teniendo conocimiento de que para percibir estas ayudas los beneficiarios deberán presentar en la Concejalía de Educación y Universidad los bonos del medio de transporte utilizado, así como la documentación específica contemplada en el punto 8 de las bases, en el siguiente plazo:

Desde el 1 hasta el 15 de julio de 2016, ambos inclusive

Reuniendo los requisitos solicitados en esta convocatoria

SOLICITA:

La concesión de la mencionada ayuda de transporte universitario, para lo cual acompaño la siguiente documentación.

Ø Fotocopia del DNI del solicitante.

Ø Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja donde el solicitante figure como titular o autorizado.

Ø Copia de matriculación en la Universidad de _____.

con expresión del curso 2015/2016 (Original o copia)

Ø Declaración jurada de no percibir ayuda de transporte de ningún organismo oficial o privado y aceptación de las presentes Bases (Anexo II)

Ø Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el interesado para que la Concejalía de Educación y Universidad compruebe los datos relativos al padrón municipal de habitantes. (Anexo III)

Lorca, _____de_____ de 2016

Firma del solicitante:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

NPE: A-060516-3884

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D/Dª_____ con domicilio en Lorca, calle _____ y DNI _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que he solicitado la ayuda para transporte universitario que convoca la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y que no percibo ayuda de transporte universitario de ningún organismo público o privado.

- Que conozco y acepto en su totalidad las Bases de esta convocatoria para la que solicito la ayuda.

- Que no estoy incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

Lorca, a _____de _____ de 2016.

Fdo.:_____

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD COMPRUEBE LOS DATOS RELATIVOS AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A EFECTOS DE SOLICITAR LAS AYUDAS DE TRANSPORTE PARA UNIVERSITARIOS QUE CONVOCA ESTE AYUNTAMIENTO

D/Dª _____, con DNI nº_____, y domicilio en C/_____ del municipio de LORCA.

AUTORIZO:

Que por la Concejalía de Educación y Universidad, se comprueben los datos correspondientes de mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes de LORCA.

Lorca, a de de 2016

Fdo.: _____

En cumplimiento del artículo 5, 6 y 11 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información y la solicitud del consentimiento para la recogida y tratamiento de datos, se exponen los siguientes extremos: Los datos de carácter personal que Ud. Facilita se incorporarán a un fichero, cuyo titular es el Ayuntamiento de Lorca, con la finalidad de gestión administrativa del Servicio de Educación y Universidad del Ayuntamiento. Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en la dirección del Ayuntamiento, Plaza de España, Nº 1, Lorca – 30800, Murcia.